RAD 2024-300-6-2383

Gina Paola Tibaduiza Peña <gina.tibaduiza@supernotariado.gov.co>

Vie 16/02/2024 3:29 PM

Para:Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (326 KB)

2383F.pdf; 2383OFI.pdf;

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito adjuntar Oficio de embargo y constancia de inscripción del turno en mención.

Muchas gracias.

Cualquier solicitud por favor enviar al correo ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 5 de Febrero de 2024 a las 02:24:30 pm

Con el turno 2024-300-6-2383 se calificaron las siguientes matrículas:
300-286681

Nro Matricula: 300-286681

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro: 68001010505690229802
MUNICIPIO: BUCARAMANGA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: BUCARAMANGA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 3 # 60 - 80 CASA 15 MZ I INTERMEDIA TIPO URB VILLAS DE SANTA SOFIA P H

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 30/01/2024 Radicación 2024-300-6-2383
DOC: OFICIO 40 DEL: 22/01/2024 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 22

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - ADJUDICACIÓN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN SENTENCIA DE 02/08/2023

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT# 890300279-4
A: PINILLA SANCHEZ IRMA CC# 63325190

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 71328

Bucaramanga, 22 de enero de 2024.

Oficio No. 40

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Bucaramanga.

PROCESO: LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA
DEUDORA: IRMA PINILLA SANCHEZ C.C. No. 63.325.190
RADICADO: 68001-31-03-010-2018-00296-00

Con el presente me permito comunicar que mediante providencia proferida el día 17 de enero de dos mil veinticuatro (2024), dentro del proceso de referencia, se resolvió lo siguiente:

"Revisando el certificado de tradición del inmueble, se observa que hubo un error en la inscripción de las decisiones impartidas por este Despacho Judicial.

Para el efecto téngase en cuenta que conforme al auto de fecha 18 de mayo de 2023 se adjudicó a la liquidadora MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIÉRREZ el ***19.8%;*** *al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA el* ***1.4%,*** *al BANCO DE OCCIDENTE S.A el* ***75.68%,*** *y a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. el* ***3.12%*** *del inmueble en mención.*

Como quiera que CENTRAL DE INVERSIONES S.A. decidió rechazar la adjudicación, este operador judicial tuvo que modificar la adjudicación, en el sentido de asignar dicho porcentaje del ***3.12%*** *al acreedor BANCO DE OCCIDENTE S.A.; de esta manera, a este último no le correspondió un 75.68%, sino un* ***78.8%.***

Ahora bien, revisado el certificado de tradición del inmueble en mención, se encuentra que mediante la anotación No. 20 se inscribió la adjudicación al acreedor BANCO DE OCCIDENTE S.A. del 78.8%, según auto de fecha 09 de junio de 2023, (PDF127, C2); hasta ese momento la inscripción se encontraba correcta; no obstante, mediante la anotación No. 22 se inscribió la adjudicación a BANCO DE OCCIDENTE S.A del 3.12 % del inmueble, lo cual es un error, pues ya se encontraba inscrita la adjudicación del porcentaje total que le correspondía a dicho banco.

Así las cosas, se ordena ***OFICIAR*** *a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bucaramanga para que cancele la anotación 22 del folio de matrícula inmobiliaria No. 300-286681".*